



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO SADE 511922 DEL 20 NOVIEMBRE DEL 2019 RESPUESTA A SOLICITUD GESTION COBRANZAS FEBRERO 10 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de sade 511922 CARLOS OCTAVIO MUÑOZ

HACE SABER:

1.120.40.10-58.79- 511922

Santiago de Cali, 20 de Noviembre de 2019

Señor:
CARLOS OCTAVIO MUÑOZ
Av. 3c # 36n-41 Prados del Norte
CALI - VALLE
Celular: 3122753619

ASUNTO: RESPUESTA A SU SOLICITUD BAJO SADE 1318563 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2019.

En respuesta a su solicitud enviada a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, por medio del cual solicita la devolución del dinero embargado del vehículo de placa CAQ187, teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos informarle:

Que para el caso que se expone por parte del señor CARLOS OCTAVIO MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.435.279, ante la Subdirección de Tesorería del departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, se le informa que el dinero que se encuentra retenido por parte del departamento del valle del cauca no es posible devolverlo sin antes haber cancelado las obligaciones pendientes de pago.

El dinero podrá ser utilizado para cancelar una parte de las vigencias, pero solo el departamento podrá utilizarlo, si el contribuyente desea que se apliquen los dineros a la deuda deberá solicitarlo por escrito y así podrá cancelar el restante y quedar a paz y salvo.

Le recordamos que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca siempre esta presta a atender las necesidades de la comunidad.

Atentamente,

STELLA HOYOS CARVAJAL
Subgerente de Gestión de Cobranzas

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 10 Febrero de 2020.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso Febrero 18 de 2020.

Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo